

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 0733-0401-2021.
ES

DECRETO N° **11626** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 000775-S-2023, de fecha 29 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció veintitrés (23) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada correspondiente al ejercicio 2021 a favor de la Sra. Adela Marta Molina, CUIL N° 23-13828305-4, ex personal de planta permanente, quien revestía en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"

Que, obra pedido formal por parte del Hospital Wenceslao Gallardo, adjuntando Resolución Interna N° 472-HWG-22, por la cual se le reconoce a la Sra. Molina la remuneración del pago proporcional de la Licencia Anual Ordinaria-Ejercicio 2021- 1era fracción- y planilla de liquidación de haberes estimada por el periodo proporcional de veintitrés (23) días L.A.O. 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Fiscal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía Estado, del cual surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°0733-0401/2021, caratulado "Solicitud Pago de Licencia Anual Ord. (proporcional) y hs. de recargos para la Lic. Molina Marta por baja de Jubilación", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Escr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Basescho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



11626

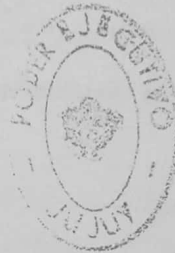
/// CDE. A DECRETO N°

-S.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E HE TENIDO ALA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy